

sesión N° 1.958

Celadrada el 15 de Enero de 1964

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Ruiz, asisten los Directores señores Braun, Bulnes, Fernandez, Levine, Maiza, Prieto, Bronesso, Vinagre y Yaur; el Gerente General señor Hüne; el Fiscal señor Villarroel y el Secretario de Actas, señor Reyes.

Asisten, además, el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción don Manuel Pereira y el Vice Presidente Ejecutivo de la Empresa de Comercio Agrícola don Carlos Izquierdo.

Acta:-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la sesión N° 1.957, celebrada el 8 de Enero de 1964, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

a) Financiamiento de compra productos agropecuarios.

El Vice Presidente, expresa que, conforme al acuerdo adoptado en la sesión anterior y a petición de los señores Directores, se ha invitado al señor Ministro de Economía don Manuel Pereira y al Vice Presidente de la Empresa de Comercio Agrícola, don Carlos Izquierdo, con el objeto de conocer la política de precios y el programa de compras y comercialización de productos de la Empresa de Comercio Agrícola, para el presente año, a fin de que el Directorio cuente con los antecedentes necesarios para resolver las peticiones de financiamiento que dicho Organismo ha presentado al Banco.

El señor Ruiz, agradece a ambos señores su concurrencia a esta sesión y agrega que, como una deferencia al señor Ministro, se ha permitido alterar el orden de la tabla. A continuación, ofrece la palabra al señor Ministro de Economía.

El señor Pereira, manifiesta que, hace un momento, tuvo oportunidad de conversar con algunos de los señores Directores y darles a conocer los objetivos que persigue la Empresa de Comercio Agrícola, interpretando las instrucciones del Supremo Gobierno, al tratar de mantener una política de sustentación de precios de algunos productos agropecuarios.

Señala, el señor Ministro, que para cumplir esa meta, es indispensable que la ECA abra poder comprador, incluso para aquellos productos de exportación, pues ocurre, como en el caso de las lentejas, que el mercado interno está sobrealabastecido, circunstancia que ha permitido exportar por un valor aproximado de US\$ 6.000.000.-. De no haber intervenido la Empresa en la compra de esta producción, inevitablemente se habría

Empresa de Comercio
Agrícola:-

producido una caída de precios, con grave daño para los agricultores que habían desistido de esos cultivos en los años siguientes.

Hace presente, el señor Pereira, que en el año último, las compras de lentejas se iniciaron a razón de \$210.- a \$220.- el kilo, en circunstancia que, en el año anterior, su precio había llegado a \$300.-. Al abrir su poder comprador, ECA adquirió a razón de \$400.-, lo que provocó un reclamo general, especialmente de parte de los compradores habituales. Pero, agrega, esta política permitió asegurar el precio al productor lo que se tradujo en que, para la presente temporada, el área sembrada aumentó notablemente y el precio se ha mantenido. Algo parecido ha sucedido con otros productos de exportación, como ser, los frijoles de consumo, que eran desconocidos en el mercado externo.

Por otra parte, continúa, esta política persigue la regulación del mercado de productos y, al efecto, señala el caso particular del maíz, cuyo precio se fijó en \$100.- el kilo, en circunstancia que se estaba pagando \$75.-, que no era un precio aconsejable. Ahora, se transa a \$250.- el kilo. La ECA tenía un stock de maíz a \$170.- el kilo, que se terminó hace 10 días atrás, lo que provocó esta alza repentina en el precio. Manifiesta el señor Pereira que si hubiera habido stock suficiente, el precio se habría mantenido, evitándose un alza innecesaria.

Expresa enseguida, el señor ministro que el poder comprador de ECA no sólo permite asegurar un precio justo al pequeño agricultor, sino además, el abastecimiento normal del mercado.

Hace presente, además, que el Ministerio de Economía tiene el propósito de establecer su política de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, a fin de examinar los diferentes rubros de producción agrícola, fijar los precios remunerativos, pero no exagerados y proteger así a los pequeños productores.

Manifiesta, a continuación, que las quejas que se han formulado contra la Empresa de Comercio Agrícola, son por lo general interesadas y que, aun cuando se han pronosticado grandes pérdidas en su gestión éstas no se han producido y su acción reguladora se ha visto plenamente justificada, razón por la cual piensa que no sólo debe mantenerse sino intensificarse en el futuro.

Señala, el señor ministro, que si bien es cierto que algunos de los productos que compra la ECA apenas cubren sus gastos, otros dejan un margen suficiente de utilidad, de manera que, si se actúa con prudencia y amplio conocimiento del mercado, es poco probable que esas pérdidas se materialicen. Hace presente, además, que esta política no constituye una novedad, ya que ha sido adoptada por

la mayoría de los países, tanto de Europa como de América.

Manifiesta, enseguida, que ha trazado sólo un cuadro general acerca de la intervención de la Empresa de Comercio Agrícola en el mercado de productos agropecuarios y que no puede detallar cantidades, por cuanto éstas varían de acuerdo con las condiciones climáticas, resultado de las cosechas y otros factores, que es imposible vaticinar. En cuanto a las aprensiones de algunos señores Directores, con respecto a los altos márgenes de crédito de que dispone la Empresa en el Banco y del aumento de sus compras en los últimos años, explica que, esto se debe, principalmente, a las importaciones de trigo de excedentes agrícolas norteamericanas, que en el último año, alcanzaron a 300.000 toneladas. Estas importaciones, a pesar de que produjeron un excedente de trigo, fueron, por otra parte, de interés para el país, por cuanto el Supremo Gobierno aplicó el equivalente de estos créditos al financiamiento de proyectos específicos.

Termina expresando el señor Ministro que no tiene nada que agregar a lo anterior y manifiesta que si los señores Directores desearan consultar algo más, está a su entera disposición.

El señor Bulnes, expresa que tiene una cierta confusión respecto a la forma como operó el último Convenio de Excedentes Agrícolas, por cuanto, las compras de trigo se hicieron durante el año 1962 y produjeron un excedente en 1963.

El Gerente General, hace presente que estas compras se cesaron a fines del año 1962, pero que, las importaciones mismas, se realizaron en el curso del año último. Agrega, que en septiembre de 1962, no se había otorgado financiamiento para el pago de estas importaciones lo que se hizo sólo en el mes de Febrero de 1963, en que la Empresa cubrió créditos por el equivalente de \$ 7.323.000.-, suma que fué en aumento hasta el 30 de septiembre del mismo año, en que el saldo de su deuda, por este concepto, llegó a \$ 17.008.446,38, que se mantiene vigente en esta fecha.

Es necesario, además, tener en cuenta, que a partir del mes de junio del año último, la E.C.A. cuenta con una línea de crédito por \$ 5.000.000.- para la compra de productos agropecuarios y otras mercaderías de origen nacional, de que no disponía en años anteriores, cuyo saldo utilizado asciende, a la fecha, a \$ 4.843.000.-.

El señor Bulnes, manifiesta que sería interesante poder cubrir el déficit probable de este año con las 300.000 toneladas de trigo, importadas de acuerdo con el V Convenio de Excedentes Agrícolas.

El señor Ministro de Economía expresa, que las primeras cifras de que se dispone, indican que la presente cosecha de trigo será inferior a la del año pasado. En el centro del país ha sido deficiente de suerte que

en algunas regiones ha disminuído en un 50% con respecto a la última y, en otras, sólo ha mantenido el mismo nivel, habiendo influído en este resultado la aparición de polvillo a la vez que se ha comprobado una disminución apreciable en el peso específico del grano. En lo que respecta a la zona sur, en algunos puntos la cosecha se cree será buena, no así en otros.

Señala enseguida, el señor Pereira, que de los cálculos estimativos que se han efectuado, se desprende que la cosecha del presente año será inferior en unas 100.000 a 200.000 toneladas con respecto a la del año anterior, déficit que se absorbería, en parte, con el excedente del último año y el saldo habría que importarlo. Agrega que, como lo ha señalado el Gerente General, la importación de trigo, se acordó a fines de 1962 y la mercadería llegó en 1963; incluso, el último barco con 6.000 toneladas, arribó al puerto de Antofagasta en los primeros días del presente mes.

En resumen, continúa, la última importación se aplicó prácticamente a los años 1962 y 1963, de manera que el excedente no alcanzará a cubrir las necesidades de este año. Hace presente además, el señor Ministro, que para los efectos de los créditos que ocupará ECA, es necesario considerar el alza de un 50% del precio oficial del trigo, aún cuando las cantidades que se compran sean normales y, por otra parte, que el precio del cereal en Estados Unidos ha continuado subiendo.

El señor Bulnes, manifiesta que es conveniente considerar la posibilidad que insinuó el señor Ministro de Hacienda, en la última sesión, respecto a que ECA venda, a futuro, los cambios provenientes de la exportación de los productos cuya compra se le financie.

El señor Pereira, hace presente que resulta difícil comprometerse a liquidar los retornos en un período tan limitado de tres meses e insinúa que este plazo sea prorrogable, por otros tres meses, para aquellos productos de difícil colocación en el mercado externo.

El señor Bulnes, manifiesta que este procedimiento es altamente conveniente, por cuanto, de este modo, los créditos que se concedan para ese fin no afectarían el margen de expansión convenido con el Fondo Monetario Internacional.

El señor Ministro de Economía coincide en esta apreciación del señor Director, pero insiste en que sería necesario considerar la excepción que ha propuesto.

El Vice Presidente de la ECA, señor Izquierdo, interviene para manifestar que, en el caso de la exportación de lentejas, podrían producirse dificultades con estas ventas de cambios a futuro, puesto que, los precios en el exterior no siempre coinciden con el que se fi-

ja en el país al establecer el valor de la exportación, o sea, que en materia de comercialización de este producto, existe un mercado imperfecto y la Empresa necesita conocer con exactitud el precio de la mercadería que va a exportar.

El señor Mañá, manifiesta su complacencia por haber tenido oportunidad de escuchar los planteamientos del Supremo Gobierno, a través del señor Ministro de Economía y celebra haber planteado este problema en la sesión anterior, que tuvo por consecuencia que se le invitara, junto con el Vice Presidente de la Empresa de Comercio Agrícola, a asistir a esta sesión. Considera, el señor Director, que es indudable que la comercialización de los productos agrícolas está ligada a una serie de factores y destaca la importancia de plantear estos problemas en líneas generales, dentro de márgenes razonables.

Sostiene por otra parte, el señor Mañá, que en todo esto no existe sólo un problema de comercialización, ya que, por encima de ello, está el factor de producción. Por tal motivo, agrega, es indispensable adoptar medidas de carácter general que se traduzcan en un incremento real de la productividad, como asimismo, promover las siembras de productos que puedan exportarse. A su juicio, termina expresando el señor Mañá, no sólo hay que considerar estos problemas transitorios, sino abordar, en todos sus aspectos, aquellos de carácter general, con vistas a una solución integral de las dificultades por que atraviesan las actividades productoras del país.

El señor Pereira, manifiesta que El A ha sostenido siempre una política de fomento de las actividades productoras y de regulación de precios y señala que, la única manera de alentar al agricultor a que siembre determinados productos, es fijarle precios remunerativos antes de iniciar sus siembras y no con posterioridad a ellas, puesto que es muy razonable que éste sepa, con exactitud, a qué atenderse en tal sentido.

El señor Mañá, demuestra su satisfacción de que los propósitos del señor Ministro sean comunes a los que él siempre ha sustentado y agrega que, una muestra concluyente de la política seguida hasta ahora, es el caso del trigo, al que se le ha fijado un precio remunerativo pero después de la época de siembras, lo que ha impedido el efecto favorable respecto al rendimiento de la cosecha. Aun cuando el señor Director considera que en esto han influido, también, otros factores, es indudable que el área sembrada no ha sido suficiente debido, precisamente, a la incertidumbre que significa al productor no conocer de antemano el valor que percibirá por su esfuerzo. A su juicio, termina expresando el señor Mañá, la formulación de un plan general no debe ser hecho

por el Ministerio de Agricultura, sino por el de Economía, que es el que debe dirigir toda la política económica de la Nación.

El señor Pereira, expresa que algo parecido sucede en el campo industrial, donde existen muchos Organismos de control y pocos de fomento. Manifiesta, que se ha preocupado de estudiar el problema de las industrias metalúrgicas, para lo cual se ha abierto en el Ministerio de Economía un registro de aquellas que puedan exportar parte de su producción. Estas industrias, tienen dificultades para la importación de repuestos y para el abastecimiento de materias primas, que necesitan para sus actividades, razón por la cual sugiere que el Banco Central les otorgue un tratamiento especial, que signifique un aliciente para ellas y que redundaría en una mayor exportación de sus productos. En relación con esta materia, el señor Pereira expresa que, en una entrevista sostenida con la Directiva de la Sociedad de Fomento Fabril, se le hizo presente que la industria metalúrgica está en situación de exportar, pero que necesita el respaldo del Banco para que se le dé una tramitación expedita a los permisos de exportación, como asimismo, la oportuna cobertura para las importaciones que deben realizar de repuestos y materias primas. Manifiesta, el señor Ministro, que a pesar de ser este un tema de resorte exclusivo del Banco, cumple con poner estos antecedentes en conocimiento de sus autoridades.

El señor Ruiz, concuerda en la importancia de la situación planteada por el señor Ministro de Economía y expresa que el Banco Central se ha adelantado en buscar fórmulas que favorezcan la exportación de productos agrícolas, no tradicionales. Es así como, a comienzos del mes de noviembre del año último, el Directorio estableció una línea de crédito en moneda corriente, destinada a financiar la preparación de embarques, a plazos que no excedan de 90 días y que se opera por intermedio de las empresas bancarias, las que conceden préstamos a los exportadores de productos agropecuarios o no tradicionales, por montos que no sobrepasen del 80% del valor de la mercadería y que se materializan mediante la aceptación de letras, redescontables en el Banco Central, que se cancelan con el producto de la venta de los retornos. Por otra parte, continúa, el Comité Ejecutivo, en su sesión del 8 del actual, adoptó un acuerdo que permite a los industriales, que elaboran productos de exportación, importar materias primas o artículos extranjeros a media elaboración bajo el régimen de almacén particular, siempre que se destinen a la elaboración, semi elaboración o terminación en el país, para ser, posteriormente, exportados. El interesado, en el momento de cubrir, debe vender a futuro, al mismo tipo de cambio

a que el Banco haga la cobertura y sin entrega de moneda corriente, una suma de divisas igual a la de la cobertura. Esta venta, debe hacerse a un plazo coincidente con el de la elaboración, exportación y liquidación de los retornos o sea de la mercadería exportada, lo que les permite cubrir estas importaciones con sus propios cambios, sin necesidad de constituir depósitos.

El señor Loime manifiesta, que según se le ha dicho, el sistema de financiamiento de exportaciones no ha comenzado a funcionar.

El Gerente General expresa que ese sistema comenzó a operar hace algún tiempo y que ya se han efectuado operaciones por un valor de E° 1.800.000.-.

El señor Maira estima necesario dar a estos acuerdos una mayor difusión.

El señor Ruiz manifiesta que ellos han sido publicados por la prensa con toda clase de detalles.

El señor Ministro de Economía, opina que estas medidas pueden ser fácilmente complementadas con otras, una de las cuales podría ser el abrir un registro, de acuerdo con el Banco Central, de aquellas industrias de exportación que necesitan importar materias primas y repuestos y poder establecer con exactitud esas necesidades. De otra manera, continúa, no es posible que estas industrias avancen cálculos para todo un ejercicio, por falta de seguridad de contar con las facilidades necesarias.

El señor Ruiz, expresa que el acuerdo del Comité Ejecutivo, a que ha hecho referencia, puede operar en cualquier momento y los industriales tienen la facultad de intentar, bajo el régimen de admisión temporal, las materias primas y los repuestos necesarios para elaborar su producción exportable.

El señor Pereira solicita se le proporcione una copia de ese acuerdo.

El señor Leime manifiesta que, volviendo al problema de la Empresa de Comercio Agrícola y de acuerdo con las explicaciones que ha proporcionado el señor Ministro de Economía, desea manifestar su completo acuerdo con la intervención de la Empresa en la regulación de los precios de los productos, de modo que estos representen una justa remuneración al agricultor y especialmente, con su política de fomento a las exportaciones agropecuarias. Está cierto, de que para estos dos aspectos fundamentales, el Banco otorgará su máxima colaboración. Manifiesta, en cambio, sus dudas respecto al financiamiento de la compra de productos de excedentes agrícolas, pues ha sido su preocupación permanente el hecho de que estas operaciones las ha manejado el Gobierno con criterios presupuestario, im-

pidiendo, de este modo, un aumento efectivo de la producción nacional.

El señor Pereira, expresa su acuerdo con la opinión del señor Director y reconoce que los últimos convenios han sido usados con criterio presupuestario.

El señor Bulnes, concuerda plenamente con lo manifestado por el señor Leime, respecto a las importaciones realizadas de acuerdo con el Convenio de Excedentes Agrícolas y recuerda que, invariablemente, se ha opuesto a esta clase de operaciones.

Anuncia, enseguida, que debe retirarse de la sala y recuerda que, en la sesión anterior, se dijo que en esta ocasión se trataría el problema de las colocaciones bancarias en el sector privado, que no alcanzó a ser considerado en la reunión del Comité de Estudios de esta mañana. Espera, el señor Director, que este asunto se trate antes del receso del Directorio, que se inicia en febrero, o en alguna sesión especial. Deja presentada la proposición de que se incluya este punto en la tabla de la próxima sesión y en caso de que no se alcance a tratar en esa fecha, se convoque a sesiones continuadas. Hace presente, el señor Bulnes, que la situación crediticia actual ha llegado a un límite insostenible pues las operaciones de los Bancos están totalmente paralizadas y la demanda de la industria se ha tornado angustiosa.

El señor Ruiz, expresa que no deja de ser curioso que se diga que los Bancos están paralizados, en circunstancia que en los primeros 7 días del mes en curso, han aumentado sus colocaciones en un 1.7%.

El señor Bulnes, manifiesta que este hecho no tiene nada de curioso, puesto que, no es lógico suponer de que esta paralización sea total, ya que existen en los Bancos sobregiros autorizados con anterioridad, que no pueden ser suprimidos sin producir una verdadera catástrofe; señala que son precisamente este tipo de operaciones las que inciden en el pequeño aumento a que ha hecho referencia el Vice Presidente.

El señor Maiza, destaca el hecho de que, si bien es cierto que los depósitos bancarios tuvieron un aumento a fines del año pasado, ellos sufrieron una disminución a comienzos del presente año.

El señor Ruiz expresa que, a fin de debatir esta materia, se traerá en la próxima sesión un estudio de las colocaciones y una proyección para los próximos meses.

El señor Bulnes, manifiesta que lo que se pide es no sólo un estudio de la situación producida y una proyección para el futuro, sino una proposición concreta que permita solucionar este serio problema.

Recuerda, que en la última sesión, el Presidente del Banco prometió tratar este problema en la presente oportunidad. Expresa, además, que cuando se debaten problemas de la ECA, se dice que existe un alza de los productos que justifica las peticiones crediticias de ese Organismo y se olvida que el resto de las actividades productoras también se ven afectadas, en igual medida, por estas alzas. Hace presente por último, el señor Bulnes, que si no se enfoca seriamente este problema, se producirá inevitablemente la paralización económica del país.

El señor Hájuez, manifiesta que sería necesario concretar la proposición planteada por la Mesa, en la última sesión, respecto a la Empresa de Comercio Agrícola, que quedó pendiente para ser resuelta en la presente sesión y que consiste en convertir los actuales préstamos autorizados a ECA, por un total de \$ 5.000.000.-, en sesión N° 1.929 de 5 de junio de 1963, para la compra de productos agropecuarios y otras mercaderías de origen nacional, distintas del trigo, en una línea rotativa que sería utilizada por ECA a medida que se produzcan recuperaciones por abonos que efectúe con los recursos provenientes de la venta de los productos cuya compra se haya financiada con cargo a esta línea.

Informa enseguida que, a la fecha, la utilización de esta línea alcanza a \$ 4.843.000.- y que el Banco tiene en su poder letras que amparan esos créditos, que vencerán en los próximos días, lo que permitirá a ECA volver a utilizar el margen producido.

Le propone, asimismo, que cuando se trate del financiamiento de la compra de productos de exportación, ECA venda sus cambios a futuro, abonando la moneda corriente a esta línea de crédito, con lo cual puede volver a usarla por el margen que quede disponible.

Como término del debate, el Directorio acuerda convertir los actuales préstamos autorizados a la Empresa de Comercio Agrícola, en sesión N° 1.929 de 5 de junio de 1963, para la compra de productos agropecuarios y otras mercaderías de origen nacional, dentro de un margen total de \$ 5.000.000.-, en una línea de crédito rotativa que podrá ser utilizada a medida que se produzcan recuperaciones por abonos que la Empresa efectúe con los fondos provenientes de la venta de los productos, cuya compra haya financiado con cargo al referido margen.

Estos créditos se materializarán por medio de préstamos con letras, a 180 días plazo y devengarán un interés del 3% anual.

La Empresa de Comercio Agrícola entregará al Banco, en cobranza, los documentos originados por la venta de los productos adquiridos con estos recursos, como asimismo los fondos que obtenga directamente por igual concepto, que se aplicarían íntegramente a la amortización de

las obligaciones contraídas en el Banco por esta causa.

Cuando se trate de la adquisición de productos destinados a ser exportados, que se financie con cargo a estos recursos, ECA, en el momento de concretarse la exportación, quedaría obligada a vender a futuro los cambios correspondientes y a abonar su equivalente en moneda corriente a esta línea de crédito.

b) Financiamiento de compras de trigo.-

Recuerda, el Gerente General, que en sesión n° 1.948, de 23 de Octubre de 1963, el Directorio acordó conceder a ECA financiamiento para las compras de trigo nacional, de la cosecha 1963/64, a realizarse en Noviembre y Diciembre de ese año y en el mes de Enero en curso, por un total de \$ 10.500.000.-.

En dicha oportunidad, se tomó nota que la Empresa habría solicitado financiamiento para la compra de 1.500.000 qq mts. de trigo, por un valor total de \$ 22.500.000.- en base a un precio estimado en \$ 15.- por quintal métrico.

En atención que el precio oficial del trigo fue fijado en \$ 17.20, las mayores necesidades de ECA serían del orden de los \$ 3.000.000.- con lo cual el financiamiento total alcanzaría a \$ 26.500.000.000, o sea, que habría que autorizar \$ 15.000.000.- adicionales para completar el total señalado.

Hace presente, el Gerente General, que en atención a que la cosecha de trigo sufrió un atraso, la Empresa ha ocupado hasta la fecha sólo \$ 5.000.000.- de los \$ 10.500.000.- ya autorizados, de manera que con los \$ 5.500.000.- que tiene disponible podría financiar el poder comprador en los próximos días.

Anuncia por último, el señor Vázquez, que este asunto será puesto en tabla para ser tratado en la próxima sesión Ordinaria.

El señor Ruiz, agradece al señor Ministro de Economía y al Vice Presidente de la Empresa de Comercio Agrícola su presencia en esta sesión, como asimismo, las informaciones que han tenido la gentileza de proporcionar al Directorio.

Emisión.- El secretario informa que se ha recibido una solicitud del Banco del Pacífico, para que el Banco Central emita 2.269 acciones de la Clase "B", que suscribiría para restablecer la proporción legal que debe existir en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8° del D.F.L. n° 247, Orgánico del Banco Central. Expresa en seguida, el señor Villanov, que el Superintendente de Bancos, en carta de fecha 14 del actual, certificó que esta empresa bancaria no ha podido adquirir acciones en el mercado y hace presente que, para cumplir con las disposiciones legales vigentes, dicha institución necesita adquirirlas del Banco Central.

Acciones.-

En mérito de lo expuesto, se acuerda emitir 2.269 acciones de la Clase "B", nominales de E° 1.- cada una, que serán suscritas por el Banco del Pacífico.

El precio de estas acciones será de E° 2.7528, que es el valor resultante de la división del capital pagado y reservas del Banco por el total de acciones emitidas, en virtud de lo establecido en los artículos 8° y 11° de la Ley Orgánica de esta Institución.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 7 al 13 de Enero de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	E°	1.480.459,06
Letras Desc. en pago de Ptmos. Warrants		110.892,10
Letras Desc. 2/3 Cia. de Gas de Santiago		150.800.-
Letras Descontadas a/c CAP		191.135,67
Letras Descontadas a la CAP		1.087.528,33
Letras Desc. a la Industria Salitrea		96.424,95
Préstamos Warrants		270.000.-
Redescuentos a Bco. Aectas. (Fin. Exp.)		<u>984.654,40</u>

Operaciones con el Público Remeltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobadas por el Comité Especial en Sesión N° 693, del 14 de Enero de 1964.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la Minuta N° 262, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fue enviada a notaría y protestada por falta de pago la siguiente letra, descontada en esta Sucursal:

Fecha de Protesto Vcto.

21-12-63 20-12-63 Letra a cargo [redacted], descontada a [redacted], avalada por [redacted] por E° 3.200.-, letra protestada según aviso entregado por el Bco. del Estado con fecha 13-1-64.

Operaciones de Crédito a Mediano Plazo Remeltas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones curradas entre el 7 y el 13 de Enero de 1964, cuyo monto total asciende a E° 150.000.-.

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a las letras descontadas al Público, a los Préstamos Warrants y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 8 y el 14 de Enero de 1964.

Pronogas a Prestamos Warants

<u>N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Mo. Vcto.</u>	<u>Mercad.</u>
284		17.000	7-1-64	7.000	10.000	6-2-64	Aji, Pimentón
350		24.000	5-1-64	12.000	12.000	4-2-64	Maíz
331		95.000	7-1-64	20.000	75.000	6-4-64	Trigo
250		6.771,52	9-1-64	1.000	5.771,52	2-2-64	Vino
70		30.000	8-1-64	10.000	20.000	7-2-64	Trigo
285		6.000	8-1-64	1.400	4.600	7-2-64	Linaza
124		32.328,64	2-1-64	- 0 -	32.328,64	2-3-64	Vino
169		11.033,33	5-1-64	- 0 -	11.033,33	30-1-64	cebada
93		22.661,36	2-1-64	- 0 -	22.661,36	2-3-64	Vino
98		32.672,42	6-12-63	5.000	27.672,42	31-1-64	arena
269		1.589,59	11-1-64	- 0 -	1.589,59	10-2-64	Vino
243		28.843,67	10-1-64	- 0 -	28.843,67	9-2-64	id.
1		5.214,28	10-12-63	3.492	1.722,28	8-2-64	id.
249		20.200	11-1-64	5.000	15.200.-	10-2-64	maíz
318		60.000	31-12-63	- 0 -	60.000.-	30-1-64	cebada
323	id.	70.000	6-1-64	- 0 -	70.000.-	5-2-64	id.
312	id.	47.361,44	28-12-63	- 0 -	47.361,44	27-1-64	id.
332	id.	150.000	14-1-64	38.000	112.000	13-2-64	id.
293		30.904,50	15-12-63	- 0 -	30.904,50	14-1-64	Vino
11		16.198,93	11-1-64	- 0 -	16.198,93	10-2-64	Trigo
55		19.750	9-1-64	5.000	14.750.-	8-2-64	Raps

Pronogas a Pkms. Warants en Incurrales

<u>Oficina</u>	<u>N°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Valor</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Garantía</u>	<u>Abono</u>	<u>Pronoga</u>
Laica	73		6.000	9-1-64	Vino	1.500	30 días
Laica	98		23.000	20-1-64	Acet. Oliva	11.500	30 días
Laica	99		55.000	21-1-64	Aceite	15.000	30 días
Concepción	178		6.000	12-1-64	Vino	3.000	30 días
Valdivia	14		200.000	12-1-64	Trigo	0/abono	20 días

Empresa de Comercio Agrícola

<u>N°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Prom. al</u>	<u>Colianza</u>
184		27.860,85	6-1-64	5.572,85	22.288	5-2-64	Colianza
191		16.934,67	8-1-64	6.773,67	10.161	7-3-64	Id.
169		6.584,57	5-1-64	3.292,57	3.292	5-3-64	Id.
167		32.089,14	4-1-64	9.626,14	22.463	18-2-64	Id.
209		14.831,72	9-1-64	1.483,72	13.348	9-2-64	Id.
144		53.225,90	3-1-64	26.612,90	26.613	17-2-64	Id.
218	id.	53.225,65	13-1-64	26.612,65	26.613	27-2-64	Id.

<u>Empresa de Comercio Agrícola</u>							
<u>N°</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Octo.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Prom. al</u>	<u>Coluanga</u>
119		11.290.-	12-1-64	5.645.-	5.645.-	12-3-64	Coluanga
216	Id.	18.816,30	12-1-64	7.526,30	11.290.-	12-3-64	Id.

Viraciones ley N° 5.185.-

le da cuenta que el monto de los documentos virados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 5.185, alcanzaba al 11 de Enero de 1964, a E° 179.500.-.

Gastos Generales.-

Estados mensuales.- le pone a disposición de los señores Directores los estados de la Cuenta "Gastos Generales" de Diciembre de 1963, cuyo resumen es el siguiente:

	<u>Totales Diciembre</u>	<u>Saldo al 31-12-63</u>
Gastos Generales en M/L	E° 574.084,47	E° 1.189.294,04
Gastos Generales en M/E	19.536,46	92.783,02
Compra de materiales	27.832,60	99.824,64
Muebles	125.523,91	244.721,27

Oro y Monedas Extranjeras.-

Estados mensuales.- Distribución de depósitos en corresponsales.- El Agente General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 65, de los Estatutos del Banco Central, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras corresponsables al mes de Diciembre de 1963:

Operaciones de Compra y Venta de Cambio:
Cambio Libre Fluctuante

Compras

Varios Retorno Export.	ul\$ 2.147.333,03	
Fisco Contado	5.000.903,94	
Colue Costos de Prod.	9.260.758,56	
Varios Efectivas	7.008.615,27	
Bancos Efectivas	111.248,57	
Comr. de D. Mdos.	1.758.250.-	
Traspaso de la Comr. 6	13.357.460,74	
Operaciones de Balance	9.092.161,77	ul\$ 47.736.731,88

Ventas

Circ. 342	ul\$ 63.407,78
Circ. 239	933,97
Banc. Efectivas	11.639.073,02
Id. (Vtas. a Futuro)	5.795.052,19
Id. (Pago Oblig.)	96.976,33
	ul\$ 17.596.443,29

uf\$ 14.595.443,29

Ventas

Varios Efectivos	5.847.976.-	
Id. (Pago Oblig.)	253.124,15	
Conv. a Otras Mdas.	3.813.018,75	
Fisco	2.205.962.-	
Fisco, Pago Oblig.	3.751.317,14	
Operac. de Balance	<u>4.067.897,47</u>	uf\$ <u>37.534.738,80</u>

Cambio de Corredores

Compras

Liquidac. Aportes de Capital Colue	uf\$ 586.680.-	
Id. Cied. Organism. Int.	1.432.198,01	
Varios Aporte de Capital	3.350.000.-	
Varios	<u>555.278,15</u>	uf\$ <u>5.923.156,16</u>

Ventas

Bancos Efectivos	uf\$ 915.500.-	
Varios Efectivos	3.100.000.-	
Transp. a la Cour. N° 8	<u>13.357.460,74</u>	uf\$ <u>17.372.960,74</u>

Depositos y compromisos en oro y monedas extranjeras

(En miles de dólares)

<u>Debe</u>	Oro	Dólares	D. Mdas	Total	Est. mes anterior
	En uf\$		En uf\$		
<u>Fondos Disponibles</u>					
Caja	308	36		344	428
Oro en el País	27.690			27.690	27.335
Oro en el Exterior	14.910			14.910	14.922
Dep. Corresponsales		32.805	1.006	33.811	40.605
<u>Colocaciones</u>					
Ptms. Fisco ley 14171 D. 2658 ley 15120 Art. 52			5.620	5.620	4.545
Ptms. al Fisco ley 14171 Art. 7			8.400	8.400	8.400
Ptms al Fisco ley 15120 Art. 52			3.755	3.755	2.955
Fisco ley 13305 D. 12827	16.875				
Fisco ley 1747 D. 8245	12.330				
Fisco ley 13305 Art. 91 D. 13780	57.754				
Fisco ley 13305 D. 1303	2.400				
Fisco ley 13305 D. 6281 - 6827	10.000				
Fisco ley 13305 D. 7603 - 12267	15.000				
Fisco ley 13305 D. 12170	30.000				
	<u>42.908</u>	<u>32.841</u>	<u>18.781</u>	<u>94.530</u>	<u>99.190</u>

(En miles de dólares)

<u>Debe</u>	Dro		D. Indas.		Total	Oct. mes anterior
	Dólares		Dólares			
	Eg en U\$		Eg en U\$			
	42.908	32.841	13.481		94.530	99.190
Fisco Bco. Interamericano	5.617					
Fisco ley 14171 D. 5110	26.563					
Fisco ley 14171 D. 10505	28.438					
Fisco ley 14171 D. 4936	5.000					
Fisco ley 14171 D. 20606	42.000					
L. D. Art. 53 ley 11.575	72.575					
Ptmo. Bco. Aetas. ley 14171	589		873		873	798
Fisco ley 14171 D. 2677	437	328.069			328.069	327.451
Ptmo. Confo ley 14171-14820	2.491		2.698		2.698	2.667
Fisco ley 13305 D. 4840			12.500		12.500	12.500
Fisco ley 14171 D. 2177			25.000		25.000	25.000
Ptmo. Bco. Estado ley 14171-14820			205		205	185
Conv. n° 4 Ventas a Futuro						104
Aportes Interfund	21.313	5			21.318	21.318
Bonos Fiscales ley 13305 D. 11438		0.000			0.000	0.000
Debentures Casatan		4.430			4.430	4.430
Debentures ca P		7.124			7.124	7.524
Conversion n° 1 Cambio Libre	1.664				1.664	1.664
Conv. n° 8 Cambio Libre Fluctuante	2.660		2.460		5.120	4.075
Conv. n° 9 Comp. Vtas. Fut.		42.229			42.229	51.047
Conv. n° 10 Comp. Vta. Cambio Prior.		9.940			9.940	14.061
Ventas de Camb. a Precio por Fijar		10.609			10.609	10.698
Compras de Cambio a Plazo		9.495			9.495	16.932
Ctas. con Incurrales	215				215	234
Vtas. de Camb. c./Pacto de Retencompra		947			947	870
Pag. ley 14949-14171 Conv. c./Pcto. de Retencompra		38.809			38.809	40.556
Pagars ley 14949 Art. 2° Dtos. n° 123		1.491			1.491	1.491
Varios		32.241	3.211		35.452	35.989
Disp. Bonos y Pagars leyes 13305-14171		45.392			45.392	45.299
	68.760	563.622	65.728		698.110	724.083

(En miles de dólares)

<u> Haber</u>	Dro		D. Indas.		Total	Oct. mes anterior
	Dólares		Dólares			
	Eg en U\$		Eg en U\$			
Reservas del Banco	40.240				40.240	40.205
Exigible a la Vista	2.441	21.349	409		24.199	14.824
	42.681	21.349	409		64.439	55.039

<u> Haber</u>	(En miles de dólares)				
	Oro	Dólares	D. Indes	% total	% de mes anterior
	Eg en U.S.		Eg en U.S.		
	42.681	21.349	409	64.439	55.039
<u>Operaciones Internacionales</u>					
Compras de Cambios Créd. Stand-By		116.000		116.000	113.500
Compras de Cambios Créd. Bes. B.B. U.U.		10.000		10.000	9.375
Préstamo Eximbank		49.189		49.189	50.231
Ptmo. con Bcos. Privados U.A.		16.100		16.100	20.425
Ptmo. con Kreditanstalt			43.590	43.590	42.620
Conv. Stand-By Bcos. Europeos		1.200	2.177	3.377	3.317
Créd. Inst. Español Ind. Extranjera		3.189		3.189	2.735
Créd. Francia Banque de France			2.665	2.665	2.685
Créd. Consorcio de Bcos. Suizos			1.518	1.518	1.266
Conv. Créd. Bcos. Ingleses			8.384	8.384	7.594
Créd. Bcos. Privados Alemanes			2.701	2.701	4.206
Bco. Central de la Rep. Arg. (Ota. Consolid.)		10.329		10.329	
<u>Compromisos en el Exterior</u>					
Letras Desc. en el Exterior		19.700		19.700	26.800
Conversión n° 1 (Otras Dispos.)		35.344		35.344	35.354
Conv. n° 1 (Aportes Interfund.)	21.313	5		21.318	21.318
Conv. n° 6 (Cambios de Corredores)	2.317	8.857		11.174	22.451
Conv. n° 8 (Cambios Fluctuante)		113.576	4.273	117.849	112.265
Ventas a Futuro		42.569		42.569	51.761
Obligac. p./Vtas. a Fut. Pagadas		4.770		4.770	
Compras con Pacto de Retroventa		7.041		7.041	8.710
Comp. de Camb. c./Pacto Retroventa Ly. 14171-14171		38.808		38.808	40.556
Canje por Moneda de Cuenta					10.337
Cuentas con Sucursales		51	11	62	22
Ret. p. Imp. Bonos y Pag. Ly. 14171-13305 les. 128		31.727		31.727	34.671
Retenc. para Importaciones		44		44	45
Ret. para Import. Ex. Oblig. U.S. Igual		2		2	2
Otas. c. Bcos. Bonos y Pag. Ley 14171-13305		3.804		3.804	4.019
Ret. Imp. Bonos y Pag. Leyes 13305-14171		40		40	40
Varios	2.449	114		2.563	11.125
Otas. Trans. c. Bcos. Bonos y Pag. Ley 13305-14171 les. 128		7.609		7.609	4.402
Int. Bonos y Pagares Ley 13305-14171		2.212		2.212	2.166
Compras Venta Cambios Créd. A.T.D. No 513		18.641		18.641	23.334
Compras Ventas Créd. Eximbank Gisco 2075		1.352		1.352	1.352
	68.760	563.622	65.728	698.110	724.083

Distribución de los fondos en dólares depositados en Bancos correspondientes:

First National City Bank	New York	U.S.	2. 42.910.23
J. H. Schroder Banking Corp.	"		1.331.66
Morgan Guaranty Trust Co.	"		1.373.974.94
Grace Nat. Bank of N.Y.	"		897.585.40
Living Trust Co.	"		294.32
The Chase Manhattan Bank	"		489.795.74
Federal Reserve Bank of N.Y.	"		38.376.17
Manuf. Hanover Trust Co.	"		1.067.224.44
Bankers Trust Co.	"		405.167.45
Bank of America	"		207.352.49
Chemical Bank N.Y. Trust Co.	"		731.764.60
The Meadow Brook Nat. Bank	"		728.253.79
French Am. Banking Corp.	"		386.140.08
The Maine Midland Trust Co.	"		722.930.78
American Express Co. Inc.	"		91.266.98
Empire Trust Company, N.Y.	"		349.812.80
Crocker-Citizens N. Bank, San F. Co.	San Francisco		28.539.15
The Philadelphia N. Bank, Philadelphia	Philadelphia		347.269.44
Bank of London and S. Am. Ltd. London	London		1.061.45
			<u>10.711.051.91</u>
Conv. de Créd. Bcos. Privados q'ta en efectivo			3.360.890.48
Crédito a ID - Fisco			<u>18.640.889.01</u>
			32.712.831.40
P'tms. en U.S. para la Reconstrucción		U.S.	<u>91.780.48</u>
			<u>32.804.611.88</u>

Distribución de los fondos en los correspondientes en Londres:

Rothschild and Sons	London	£	1.197.05.08
Lloyds Bank Ltd.	Id.		1.404.17.09
Midland Bank Ltd.	Id.		1.097.13.08
Bank of London and S. Am. Ltd.	Id.		29.623.04.02
First National City Bank	Id.		39.498.17.01
Bank of England	Id.		<u>771.05.05</u>
		£	<u>73.593.03.09</u>

Distribución de los fondos en los correspondientes en Alemania:

Commerzbank A.G.	Düsseldorf	DM.	7.933.07
Thero Amerika Bank			110.760.03
Deutsche Bundesbank			183.238.96
Deutsch-Südamerikanische Bank			2.194.581.44
Deutsche Ueberseeische Bank			<u>164.119.05</u>
		DM.	<u>2.660.632.55</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suiza.

Credit Suisse "Cta. Ordinaria"	Fr. S.	86.117.47
Id. "Cta. Especial"	Id.	29.549.24
Union de Banques Suisses	Id.	102.102.71
Société de Banques Suisses	Id.	16.453.45
	Fr. S.	<u>234.822.87</u>

Corresponsales en Liras Italianas	Liras	3.510.158.-
Id. Francos	Fr.	127.993.62
Id. Coronas Suecas	Cr. S.	26.786.21
Id. Bolivianos	₡ Bol.	198.571.57
Id. Dinares	Din.	5.657.28
Id. Pesos Argentinos	₡ Arg.	1.935.738.82
Id. Francos Belgas	Fr. B.	402.327.-
Id. Coronas Danesas	Cr. D.	19.217.47
Id. Florines Holandeses	₡ Fl.	4.732.97
Id. Soles	Soles	2.50
Id. Dólares Canadienses	₡ Can.	<u>860.-</u>

Superintendencia de Bancos.-

Circular.- El secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos la Circular n° 678, del 13 de Enero de 1964, que se refiere a: "Obligaciones en favor de bancos y corresponsales del exterior. Rectificación y ampliación de las informaciones enviadas al respecto por los bancos de acuerdo con la Circular n° 673".

Operaciones de Cambio Libre.

El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 6 y el 11 de Enero de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 7.899.494.39 y egresos por US\$ 8.394.095.13. Las compras en este período alcanzaron a US\$ 2.885.720.04 y las ventas a US\$ 4.400.287.66.

Saldo corresponsales al 4-1-64	US\$	10.053.686,78
<u>Ingresos</u>		
Compras. Colue (Costos de Prod.)	1.996.000.-	
Retorno Exportaciones	889.133.85	
Varios	586.19	
Sub-Total	2.885.720.04	
Letras Desc. en el Exterior	4.600.000.-	
Dep. Procr. Actas. y del Estado y otros de Terceros	404.953,94	
Dep. Caja de Amortización	8.820,41	
	<u>7.899.494,39</u>	<u>7.899.494,39</u>
		US\$ 17.953.181,17

alt 17.953.181,17

Egresos

Ventas: Bcs. (Cobertura Import. y Com. Ins.)	alt	4.400.287,38	
Cambios de Conectores		0,28	
Sub-Total		4.400.287,66	
Cancelación letras Desc. en el exterior		1.500.000,-	
Giros Bcs. Auctas. y del Estado y Otros de Terceros		1.003.936,54	
Giros del Fisco		1.408.527,51	
Giros Caja de Amortización		28.903,59	
Intereses y Comisiones pagados		47.024,60	
Gastos Generales		190,05	
Otros Egresos		5.225,18	alt 8.394.095,13
Saldo corresponsales			9.559.086,04
Saldo corresp. en alt (Lied. a SD-Fisco)	alt		16.726.406,32
Saldo corresp. en alt al 11-1-64			26.285.492,36
Saldo corresp. Ptmo. p. la Reconstrucción	alt		79.902,92
	alt		<u>26.365.395,28</u>

cta. Conversión n° 8

Saldo al 4-1-64 alt 106.504.081,21

Compras

Colue Costos de Prod.	1.989.887,23	
Varios Efectivas	13.601,85	
Varios Ret. Exportac.	1.881.312,16	
Besgral	1.251.301,43	
Conversión D. Indas.	259.312,99	5.395.415,66
		alt 111.899.496,87

Ventas

Besgral	131.080,89	
Varios Efectivas	1.290.064,97	
Bancos Efectivas	3.437.869,30	
Bancos p. Oblig.	35.576,38	
Bcs. Vtas. Futuro	2.316.865,74	
Bancos Circ. 342	6.394,32	7.217.851,60
		104.681.645,27
Encaje		1.655.983,-
Saldo al 11-1-64		alt <u>106.337.628,27</u>

Compras de Cambios

Enero 1964 (10-11)

Ventas de Cambios (x)

<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (x)</u>	
<u>Emiso 1964 (10-11)</u>			
Fisco Efectivas	1.267.000	Fisco	131.000
Varios Efectivas	2.284.000	Ben. Efectivas	4.260.000
Costos de Prod.	3.795.000	Ben. Vtas. a Fut.	2.616.000
Varios Retom. Export.	2.086.000	Bca. Pago Oblig.	81.000
Créd. Eximbank 2075	1.352.000	Varios Efectivas	3.583.000
Com. D. Tudas.	260.000	Ben. Lic. 342	6.000
	<u>11.044.000</u>		<u>10.677.000</u>

(X) Excluidas las Operaciones de Conversión Canje y Emcaje.

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Operaciones Swap

Saldo al 4-1-64 u/\$ 1.800.000.-
 Saldo al 11-1-64 u/\$ 1.800.000.-

Bancos Swap

Saldo al 4-1-64 1.990.843,02
 Saldo al 11-1-64 1.990.843,02

Bonos Leyes 13305-14171

Caja de Amortización

Saldo al 4-1-64 500.000.-
 Saldo al 11-1-64 500.000.-

Varios (Bancos)

Saldo al 4-1-64 2.400.000
 Saldo al 11-1-64 2.400.000.-
u/\$ 6.690.843,02 6° 11.354.759,71

Compras de Cambio con Pacto de Retroventa Pagariés

Leyes 14949 - 14171.

Pagariés Ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 4-1-64 u/\$ 6.391.665,41
 Amortizaciones 6.249,94
 Saldo al 11-1-64 u/\$ 6.385.415,47

Pagariés Ley 14949 Dcto. 4531

Saldo al 4-1-64 30.044.546,62
 Amortizaciones 19.393,02
 Saldo al 11-1-64 30.025,153,60

Pagariés Leyes 14949-14171

Dctos. 3202-4401-3475

Saldo al 4-1-64 1.025.821,07
 Saldo al 11-1-64 1.025.821,07
u/\$ 37.436.390,14

		U\$ 37.436.390,14	
<u>Pagos ley 14949 Dcto. 319</u>			
Saldo al 4-1-64	1.246.978,51		
Amortizaciones	1.020,99		
Op. Nueva	8.287,46		
Saldo al 11-1-64		<u>1.254.244,98</u>	
		U\$ <u>38.690.635,12</u>	E° <u>56.364.611,86</u>

El Gerente General expresa que, hasta ahora, se había dado cuenta de la solució compra de dólares americanos, tomando sólo la cifra correspondiente a la conversión a Canilios Libre Fluctuante y estima conveniente proporcionar, de ahora en adelante, el saldo neto de las posiciones, puesto que algunas están al haber y otras al debe.

Al 14 de Enero de 1964, ese saldo ascendió a U\$ 87.719.665,64. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a U\$ 28.300.000.-; el total está formado por U\$ 4.000.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 8.600.000.- del Fisco; U\$ 6.000.000.- de otros compromisos y U\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de U\$ 9.600.000.- a lo que hay que agregar el equivalente en otras monedas, depositadas en corresponsales en el exterior, de U\$ 400.000.-, lo que da un saldo efectivamente disponible de U\$ 10.000.000.-.

A continuación el señor Villanuel manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 11 de Enero de 1964, el total de estas últimas ascendían a E° 538.218.000.- y la de billetes y monedas a E° 329.663.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1963, una disminución del total de la emisión de E° 18.649.000.- y de E° 32.929.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Dividendos sobre las Acciones del Banco.-

Consulta a la Superintendencia de Bancos respecto aplicación del Art. 31° de la ley Orgánica. - Recuerda el señor Sáenz, que en Sesión n° 1.955, del 11 de Diciembre último, en que se acordó la fijación del dividendo a repartirse a los accionistas del Banco, correspondientes al 2° semestre de 1963, el Director señor Benítez manifestó dudas respecto a si el Art. 31° de la ley Orgánica, que establece ciertas inhabilidades que afectan a los Directores del Banco, sería o no aplicable a los representantes de las acciones clases "B", "F" y "D", para los efectos de su participación en la rotación correspondiente. En esa oportunidad, junto con fijar el monto del dividendo, se acordó hacer la consulta pertinente a la Superintendencia de Bancos.

Da cuenta enseguida, el Gerente General, que se ha recibido la respuesta de dicho Organismo en la que, luego de diversos considerandos, llega a la conclusión de que no existe inconveniente legal para que los Di-

rectores representantes de las acciones de las clases "B", "C" y "D" participen en los acuerdos que debe de adoptar el Directorio del Banco para la distribución de sus utilidades.

Sugiere el señor Hañez, en atención a que el señor Benítez se encuentra ausente que se le envíe una comunicación transcribiéndole el dictamen del Superintendente de Bancos.

El Directorio toma nota del informe de la Superintendencia de Bancos, contenido en carta de fecha 10 del actual, y acuerda incorporarlo en el acta de la presente sesión.

" Acuso recibo de su atenta de 13 de diciembre, en la que me
" da a conocer la duda suscitada en el seno del Directorio
" del Banco de su digna gerencia, en orden a si los Directo-
" res representantes de las acciones de las Clases "B", "C" y "D" se
" encuentran impedidos, de acuerdo con el artículo 31 del DFL
" N° 247 de 1960, para intervenir en el acuerdo que debe adoptar
" el Directorio para distribuir las utilidades del Banco, espe-
" cialmente en lo relativo a la regulación del dividendo que
" haya de repartirse a los accionistas. Vermina Ud. solicitán-
" dome le dé a conocer la opinión de este servicio sobre la
" materia."

" Sobre el particular, debo expresar a Ud. lo siguiente:

" 1.- El artículo 31 del DFL 247 de 1960 dispone:

" Ningún Director podrá intervenir ni votar en operaciones de cré-
" dito, inversiones u otros negocios que interesen a él o a em-
" presas o particulares con quienes mantengan vínculos de par-
" ticipación, dependencia o ingerencia en su administración;
" igual prohibición regirá con respecto a los negocios u opera-
" ciones que interesen a sus parientes hasta el tercer grado
" de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive. No se
" entenderán comprendidos en estas prohibiciones los acuerdos
" destinados a producir efectos de carácter general".

" 2.- Que el inciso 1° del precepto citado al aludir a operaciones
" de crédito, inversiones u otros negocios" se está refiriendo al con-
" junto de operaciones, inversiones u otros negocios que el Banco
" está autorizado para realizar con particulares, o sea, se trata
" de actos o contratos específicos."

" 3.- Que por mandato del inciso 2° del mismo precepto no que-
" dan comprendidos en esta prohibición los acuerdos destinados
" a producir efectos de carácter general."

" 4.- Que no existe ninguna duda de que el acuerdo del Di-
" rectorio que distribuye las utilidades del Banco y por ende

" regula también el dividendo, es un acuerdo de carácter gene-
 " ral, ya que se adopta por mandato imperativo de la ley, pro-
 " duce iguales efectos para todos los accionistas y requiere la
 " concurrencia de siete Directores, dos de los cuales deben ser re-
 " presentantes fiscales."

" 5.- Que esta misma doctrina se aplica al régimen de socie-
 " dades anónimas en las que, de acuerdo con el artículo 100 del
 " D.F.L. n° 251 de 1931, los Directores deben abstenerse de votar en fo-
 " da operación determinada en que tuvieran interés propio o
 " como representantes de otras personas. Pero tal precepto no les
 " impide participar y votar en las juntas de accionistas al re-
 " gular los dividendos."

En consecuencia, en opinión del infrascrito, no
 " existe inconveniente legal para que los Directores representan-
 " tes de los accionistas de las clases "B", "C" y "D" participen en
 " el acuerdo que debe adoptar el Directorio del Banco para re-
 " partir sus utilidades."

" Saludo atentamente a Ud.,
 " (Firmado) Miquel Blázquez B.
 " Superintendente de Bancos."

Se remebla, asimismo, transcribir esta comunicación al Director,
 señor Julio Benítez, en atención a no encontrarse presente en esta sesión.
Aporte al Fondo Extraordinario de Pensiones Art. 29 Ley n° 8.569. -

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile. -

El Gerente General, da cuenta de haberse recibido una comuni-
 cación de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Emplea-
 dos del Banco Central de Chile, en que solicita, de conformidad a lo
 dispuesto en el Art. 29° de la Ley n° 8.569, que el Banco le haga entrega de
 su aporte al Fondo Extraordinario de Pensiones, que corresponde a 0,25%
 sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días o saldos accedo-
 res en moneda corriente, mantenidos en la Institución durante el segun-
 do semestre de 1963. El porcentaje indicado, sobre la base de la determi-
 nación hecha por la Superintendencia de Bancos, asciende a 6° 694.974,29.

Informa, además, que este aporte, en el segundo semestre de 1962,
 fué de 6° 487.562,06 y en el primer semestre de 1963 de 6° 812.364,67, habiéndose
 producido una disminución, en el último semestre, debido a la reau-
 ción de los depósitos de los Bancos motivadas por liberaciones de encaje.
 Hace notar, por último, que la entrega de estos aportes representa el cum-
 plimiento de una disminución legal de carácter imperativo y recuerda
 que el Fondo Extraordinario de Pensiones, a que se aplican dichos aportes,
 es el que permite a la Asociación efectuar anualmente, el reajuste de
 las pensiones que otorga.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda entregar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, la cantidad de \$ 694.974,29, de acuerdo con el Art. 2º de la ley 8569, previa deducción de las sumas entregadas anticipadamente en conformidad a la resolución adoptada en la Sesión N.º... 1.862, celebrada el 20 de Diciembre de 1961.

Casa de Moneda de Chile. Anticipo ley N.º 11.543 Art. 2º - Acuñación de Monedas.

El Gerente General, da cuenta de una comunicación enviada por la Casa de Moneda de Chile, en la que solicita que, de acuerdo con las disposiciones del Art. 2º de la ley N.º 11.543, el Banco le conceda un anticipo de \$ 50.000.- para atender a los gastos relacionados con la acuñación de monedas de bronce y de aluminio ordenadas por la Institución.

Hace presente, el señor Hañez, que este anticipo guarda debida relación con las entregas efectuadas por la Casa de Moneda en los dos últimos meses y que su monto se deducirá, al final del presente ejercicio, de la factura que el mencionado Organismo nos presente por el concepto indicado.

En mérito de lo expuesto, se acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en virtud de las disposiciones del Art. 2º de la ley N.º 11.543, un anticipo de \$ 50.000.-, a fin de que atienda a los gastos que le demande la acuñación de monedas de aluminio y bronce aluminio ordenadas por la Institución.

Este anticipo será deducido, al final del presente ejercicio, de la factura que dicho Organismo presente al Banco por el concepto indicado.

Banco del Estado de Chile: Comunicación. - Expresa, el Gerente General, que el Banco del Estado de Chile ha enviado una comunicación, en que solicita se someta a la consideración del Directorio un Convenio que consulta modificaciones del contrato de emisión de Debentures de la Cía. Salitrera de Copiapó y Antofagasta, el que ya ha sido aprobado por el Consejo de dicha Institución.

Informa, en seguida, que este problema fué tratado en la Sesión celebrada por el Comité de Estudios, en la mañana de hoy, acordándose proponer al Directorio que, antes de resolver sobre esta materia, el Fiscal del Banco emita un informe escrito sobre el particular.

A continuación, el Gerente General proporciona diversas informaciones acerca de la fórmula propuesta por el Banco del Estado.

En mérito de lo expuesto, se acuerda solicitar al Fiscal del Banco un informe escrito respecto de la proposición formulada por el Banco del Estado de Chile, referente a la modificación del Contrato de Emisión de Debentures de la Cía. Salitrera de Copiapó y Antofagasta.

la con el fin de considerar este problema en la Sesión Ordinaria del próximo miércoles 22 del actual.

Firmas autorizadas:-

Manifiesta, el Gerente General, que por razones de buen servicio, se estima necesario conceder firma autorizada de la Clase "C" al funcionario de la Sección Importaciones señor Benjamín Mackenna Bera.

En mérito de lo expuesto el Directorio acuerda introducir las siguientes modificaciones al acuerdo adoptado en Sesión N° 1.900 de 26 de Septiembre de 1962.

Mandatarios de la Clase "C":-

Conferir poder a un auxiliar de la Sección Importaciones para que tenga el carácter de mandatario de la Clase "C".

Este cargo lo desempeña actualmente don Benjamín Mackenna Bera.

Modificación normas.- Expresa el Gerente General, que, fuera de tabla, someterá a la consideración del Directorio un proyecto de acuerdo, que fué aprobado en la Sesión celebrada hoy por el Comité de Estudios y que se refiere a los créditos que rigen para la construcción de viviendas económicas con financiamiento bancario. Recuerda, enseguida, que en Sesiones N° 1.883, 1.887 Extraordinaria y 1.899, de 17 de Mayo, 14 de Junio y 12 de Septiembre de 1962, el Directorio dió su aprobación y acordó modificaciones al reglamento que rige este tipo de operaciones, por el cual se autoriza a las empresas bancarias para otorgar, con cargo a sus encajes adicionales, préstamos para la construcción de viviendas económicas dentro de un margen global de \$ 10.000.000.-, debiendo aprobarse previamente los proyectos de edificación por una Comisión especial, compuesta de dos funcionarios de la Corporación de la Vivienda y un representante de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, designados por el Ministerio de Obras Públicas.

Posteriormente, y en atención a que estos recursos seían usados durante el año 1963, en forma paulatina y a fin de no paralizar la iniciación de nuevas obras, en Sesión N° 1.919, de fecha 6 de Mayo del año último, el Directorio acordó facultar a la citada Comisión para despachar solicitudes hasta por un total de \$ 15.000.000.-, ampliándose esta autorización hasta \$ 17.000.000.-, por acuerdo adoptado en Sesión N° 1.928, de 29 de Mayo de 1963. Estas ampliaciones, continúa el señor Ibáñez, fueron autorizadas en el entendido de que la utilización de estos recursos, por parte de las empresas bancarias, durante el año 1963, no excedía de \$ 10.000.000.-, que es el monto máximo que éstas pueden decaer de sus encajes adicionales.

Hace presente, enseguida, que como se presume que durante el año 1964 se utilizará el total de la suma referida, se ha estimado convenientemente que el Directorio autorice la ampliación del límite deducible

Préstamos para la Construcción de Viviendas Económicas con Financiamiento Bancario.-

de encaje, hasta un monto de \$ 17.000.000.-.

Señala por último, el Gerente General, que en este acuerdo deben intervenir, además, la Superintendencia de Bancos y el Ministerio de Hacienda, dictando un decreto para los efectos de la liberación de encaje.

En relación con esta materia, el señor Vinaque manifiesta la conveniencia de modificar el límite máximo que las empresas bancarias están autorizadas para otorgar préstamos agrícolas deducibles del encaje, que a partir del año último, es de \$ 10.000.- por agricultor, cifra que, dada el alza experimentada por el precio de los productos, resulta insuficiente.

El señor Ruiz, expresa que se consultará a la Superintendencia de Bancos sobre el particular, a fin de traer próximamente una proposición al Directorio.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve modificar el Reglamento para créditos bancarios destinados a la construcción de viviendas económicas, aprobado en Sesiones n.ºs 1.883, 1.884 Extraordinaria y 1.899 de 17 de Mayo, 14 de Junio y 12 de Septiembre de 1962, en el sentido de ampliar de \$ 10.000.000.- a \$ 17.000.000.- el límite máximo que los Bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile podrán acreditar de sus encajes adicionales, por los créditos que otorguen para los fines señalados, dentro de las disposiciones vigentes del referido Reglamento.

El presente acuerdo regirá desde la fecha de publicación, en el Diario Oficial, del Decreto Supremo que apruebe esta modificación.

El señor Ruiz, expresa que, a petición del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá concurrir a la Reunión Preparatoria de la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo de Ginebra, que se llevará a efecto en Brasilia a partir del 20 del actual.

Solicita, el Vice Presidente, autorización del Directorio para concurrir a esta reunión.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve autorizar al Vice Presidente del Banco, señor Félix Ruiz, para que integre la delegación de Chile a la reunión Preparatoria de la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo de Ginebra, que se llevará a efecto en la ciudad de Brasilia, durante los días 20 y 25 de Enero en curso.

Se faculta al Comité de Gastos para cancelar los pasajes de ida y vuelta del señor Ruiz y fijarle los viáticos correspondientes, por el tiempo que permanezca en el extranjero.

Los Directores señores Mañá y Levine, proponen efectuar una Sesión Extraordinaria del Directorio el próximo Viernes, a las 15 horas, con el objeto de tratar la situación crediticia general.

Viaje del señor Félix Ruiz a Brasil.-

Sesión Extraordinaria del Directorio.-

El señor Ruiz, manifiesta que sería necesario tratar, asimismo, el Convenio de Créditos Stand-By que se suscribirá con el Fondo Monetario Internacional, materia que está íntimamente ligada a la situación crediticia del país.

El señor Maiza, sugiere la conveniencia de que se pite, también, al Comité de Estudios, para el Viernes próximo en la mañana, a fin de que considere ambas materias.

En mérito de lo expuesto, se acuerda efectuar una Sesión Extraordinaria del Directorio el Viernes 17 del actual, a las 15 horas para tratar los siguientes puntos: Convenio de Crédito Stand-By con el Fondo Monetario Internacional y situación crediticia general.

Se resuelve, asimismo, efectuar una reunión del Comité de Estudios ese mismo día a las 12 horas.

Se levanta la Sesión a las 17 horas.

Braun
Bulnes
Fernández
León
Maiza
Prieto
Roscoso
Vinaque
Yarun

Julió Braun
Braun
Maiza
Prieto
Yarun

Ruiz
Wainz
Villanuel

Ruiz
Wainz
Villanuel